DJ-PJU-SUB-331

Armenia Quindío, 27 de agosto de 2026.

Señor:
HERNAN ROBERTO GUARIN VALDERRAMA
Departamento de Licitaciones
PT PURA BARUTAMA SUCURSAL COLOMBIA

Asunto: Respuesta Observación al Proceso de Selección Licitación Pública No. SETTA-LP-004-2026

Cordial saludo;

En atención a las observaciones presentadas dentro del Proceso Selección Licitación Pública no. SETTA-LP-004-2026, cuyo objeto es: "**SUMINISTRO DE SUSTRATOS Y DEMÁS INSUMOS PARA LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCCIÓN, LICENCIAS DE TRÁNSITO, TARJETAS DE REGISTRO PARA REMOLQUE, SEMIRREMOLQUE Y MAQUINARIA AGRÍCOLA, INDUSTRIAL Y DE CONSTRUCCIÓN AUTOPROPULSADA Y TARJETAS DE OPERACIÓN, DE LA SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE ARMENIA**", la Subdirección del Departamento Administrativo Jurídico, procede a pronunciarse respecto a sus observaciones BLOQUE D. DEFECTOS DE REDACCIÓN identificadas con el Nro. 11 específicamente en lo que tiene que ver con el literal b) y c) referidas como indeterminación del objeto, texto ajeno al proceso", las cuales se transcriben a continuación:

> *"(...)*
>
> ***b) Obligación 20 (página 21).*** *Relativa a criterios de accesibilidad y diseño universal, se refiere en su encabezado a la ejecución contractual "relacionada con el suministro de recarga de cartuchos y tóneres para uso institucional", objeto que no corresponde al del presente proceso.*
>
> ***c) Numeral 3.8 (página 15).*** *Describe el análisis de mercado con referencia a un objeto de mantenimiento de sistemas de circuito cerrado de televisión, igualmente ajeno a este proceso. Se advierte que el documento separado de análisis del sector sí identifica el objeto correcto, lo que confirma que se trata de un error de transcripción y no de una divergencia de fondo; ello no obsta para su corrección, dado que el pliego es el documento que rige la selección*
>
> *(...)"*

Una vez revisados los documentos precontractuales, esto es el documento de estudios previos y el documento de proyecto de pliego de condiciones, se verifica que efectivamente existen errores de transcripción en el contenido de la obligación Nro. 20 de las obligaciones específicas del contratista y en el numeral 3.8 de análisis del mercado y del sector, por cuanto en cada uno de ellos se mencionan objetos que no tienen que

ver con el proceso de selección; por tanto, los mismos serán ajustados en el pliego de condiciones definitivo de la siguiente forma:

En cuanto a la obligación especifica numero 20)

"20) Garantizar el cumplimiento de los criterios de accesibilidad, diseño universal y ajustes razonables e incorporados por la Entidad en aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.7.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 287 de 2026, la Ley 1346 de 2009 y la Ley 1618 de 2013, durante toda la ejecución contractual relacionado con la entrega de información técnica, capacitación y soporte asociados al suministro"

En cuanto al numeral 3.8 de análisis del mercado y del sector, se corregirá el primer inciso con el objeto del proceso de selección, esto es, "**SUMINISTRO DE SUSTRATOS Y DEMÁS INSUMOS PARA LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCCIÓN, LICENCIAS DE TRÁNSITO, TARJETAS DE REGISTRO PARA REMOLQUE, SEMIRREMOLQUE Y MAQUINARIA AGRÍCOLA, INDUSTRIAL Y DE CONSTRUCCIÓN AUTOPROPULSADA Y TARJETAS DE OPERACIÓN, DE LA SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE ARMENIA**"

Atentamente;

Beatriz Lorena Londoño Rodriguez

BEATRIZ LORENA LONDOÑO RODRIGUEZ
Subdirectora Departamento Administrativo Jurídico

Proyecto: Claudia Lorena Moreno Arroyave – Profesional Especializada– D.A.J.